



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11262816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE DICIEMBRE DE 1998

5874

No. 13175

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 903/996 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ROCIO VAZQUEZ GARCIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y 549, 550, 551, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles abrogado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe. --

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, marcado con departamento C-6, Edificio Gardenias, con superficie de 76.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 29 de Junio de 1990, bajo el número 5898 del libro general de entradas a folios del 17219 al 17240 del libro de duplicados volumen 114 afectando el folio número 164 del Libro de Condominios Volumen 33, a nombre de ROCIO VAZQUEZ GARCIA y al cual se le fijó un valor comercial de \$97,660.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores. --

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva) una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13139

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 317/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ERNESTO PEREZ MARTINEZ, APOD. LEGAL DE BANCO INVERLAT, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE JOSE MANUEL MORAN GRANIÉL Y MIREYA TORRES MARTINEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. --

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de la constancia en relación ha que los demandados MANUEL MORAN GRANIÉL Y MIREYA TORRES MARTINEZ son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1070 de la legislación mercantil aplicable y el artículo 121 fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor, expídanse EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de juicio de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y siete, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS para contestar la demanda al día siguiente de dicha publicación. --

Notifíquese personalmente. Cúmplase. --

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

SETE. Se tiene por presentado el escrito de cuenta de ERNESTO PEREZ MARTINEZ, Apoderado Legal de Banco INVERLAT S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero INVERLAT personalidad que acredita y se le reconoce con la copia certificada del testimonio público número 98,786 de fecha once de enero de 1996 pasada ante la fe del Licenciado Francisco Villalón Igartúa Notario Público número 30 del Distrito Federal y como lo solicita hágasele devolución del mismo previo cotejo de certificación que realice la secretaria y constancia de recibido que obre en autos, asimismo se tiene al promovente por dando contestación a la vista que se le dio con el auto de fecha veintiocho de febrero del año actual y haciendo la corrección correspondiente, se agrega a los autos la prevención formada; Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle José María Pino Suárez 302-B en el Centro de esta Ciudad Capital C.P. 86000 autorizando para recibir las de su parte a los Licenciados en Derecho ALBERTO DIAZ PINEDA, VICTOR MANUEL VARELA LEZAMA, CAYETANO FLORES GONZALEZ, CARMEN ORALIA HERMIDA PONCE Y CARLOS DIAZ PINEDA, así como los estudiantes de derecho ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, SALOMON DIAZ HUERTA, MARIA DEL CARMEN ESTRADA RODRIGUEZ Y LUIS DANIEL VAZQUEZ VALENCIA promoviendo en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de los Ciudadanos JOSE MANUEL MORAN GRANIÉL Y MIREYA TORRES MARTINEZ quienes tienen su domicilio en la calle Comalcalco número 102 del Fraccionamiento Residencial Campestre, Tabasco 2000 a quienes se les reclama el pago de las siguientes prestaciones: ---

I.- El pago de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de suerte principal derivado del adeudo contraído en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que ampara la escritura pública número 5,248 de fecha cuatro de junio de 1993 pasada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Cervantes Herrera Notario Público Número 12 de esta Ciudad e inscrito el día 12 de mayo de 1994 bajo el número 5267 del libro general de entradas a folios del 23,020 al 23,028 del libro de duplicados volumen 118 quedando

afectado por dicho contrato el predio número 51,270 folio 120 de libro mayor 200. ---

II.- El pago de la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS, por concepto de crédito adicional, que fuera dispuesto en términos de la cláusula tercera del contrato base de la acción correspondiente el setenta por ciento respecto al capital original inicial otorgado.

III.- El pago de la cantidad de \$1,059,533.01 (UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N), por concepto de las erogaciones vencidas y no pagadas calculadas al día 1 de octubre de 1996, en términos de lo dispuesto por las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato base de la acción y que se encuentra debidamente desglosada en el estado de cuenta certificado que al efecto se exhibe. --

Así como también los números IV y V, mismos que se tienen por reproducidos en el escrito inicial de demanda para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

Siendo el (los) documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrir las poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente hecho esto a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS, que computará la secretaria, ocurra (n) directamente ante este juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele(s) traslado con la(s) copia(s) simples exhibida(s) asimismo prevéngasele(s) para que señale mi domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter

citado. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción dejando copias simples en autos. Fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda se admite la demanda con apoyo en los numerales 1º, 5º, 23, 150, 151, 170, 171, 172, y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA que autoriza y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13138

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 315/998, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS ALVARADO, que con fecha Doce de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. ---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1°.- Se tiene por presentado MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS ALVARADO, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promoviendo JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 02:41-53 Hs. Con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 130.00 metros, con JOSE HERNANDEZ DE LOS SANTOS, AL Sur, 52.00 metros, con Ejido Zapotal, al Este, 340.20 metros con el Dren de Santa Teresa, y al Oeste, 454.50 metros, con Plan Chontalpa. ---

2°.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.

3°.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio rústico con la superficie de 02-41-53 Hs; Pertenece o no al fondo legal del Municipio. ---

4°.- Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los Avisos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio deberá comparecer ante este Juzgado hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que -

sea lo anterior se señalará fecha para la información respectiva, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. ---

5°.- Hecho lo anterior recíbase la información Testimonial a cargo de los señores FIDENCIO SANCHEZ VENTURA, DANIEL RAMOS HERNANDEZ Y DIEGO RAMIREZ SANCHEZ, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión. ---

6°.- Por lo tanto, se ordena requerir al citado promovente para que dentro de tres días contados al siguiente en que sea notificado este proveído, se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del predio motivo de estas diligencias para efectos de ser notificados. ---

7°.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Galeana número 304-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los LIC. MARIA GUADALUPE TORRUCO CADENAS, LUIS F. LANESTOSA MALDONADO Y YADIRA HERNANDEZ LUNA, Asimismo se tiene al citado promovente y con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civiles en Vigor, por designando como su abogado patrono a la LIC. MARIA GUADALUPE TORRUCO CADENAS, con cédula profesional número 2105323. --

Notifíquese personalmente. -- Cumplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. --

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación en la capital del Estado, expido el presente EDICTO a los Veintisiete días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho. --

H. CARDENAS, TAB. A 27 DE OCTUBRE DE 1998.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 13163

AVISO NOTARIAL

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos". LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA. Notario Público Número Cuatro. Villahermosa, Tabasco.

Por Instrumento Notarial No. 4293, Volumen No. LXVII, de Fecha 30 de Noviembre de 1998, se Radicó en esta Notaria a mi cargo, la SUCESION TESTAMENTARIA, a Bienes de la Señora IRMA DE LA CERDA REES o IRMA ELISA AURORA DE LA CERDA o IRMA ELISA AURORA CERDA. El C. ANTONIO DE LA TORRE AZUELA, Aceptó la Herencia y el Cargo de Albacea; Manifestando que procederá a formular el Inventario Correspondiente.

Villahermosa, Tabasco; a 30 de Noviembre de 1998.

~~LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO~~



No. 13176

BALANCE GENERAL

SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V.

SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PARAISO, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE, POR RESOLUCIONES TOMADAS EN ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ACORDO LA FUSION DE SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V. COMO FUSIONANTE, CON SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PARAISO, S.A. DE C.V. COMO FUSIONADA. DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

1. SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V. Y SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PARAISO, S.A. DE C.V. CONVIENEN EN FUSIONARSE SUBSISTIENDO SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, Y EXTINGUIENDOSE SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PARAISO, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONADA.
2. COMO RESULTADO DE LA FUSION, SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS Y ASUME TODOS LOS PASIVOS QUE SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PARAISO, S.A. DE C.V. TENGA A LA FECHA DE LA FUSION.
3. PARA LOS EFECTOS DE LA FUSION, EL BALANCE DE ESTAS SOCIEDADES AL 31 DE OCTUBRE DE 1998, QUEDAN APROBADOS.
4. LA FUSION SURTIRA EFECTOS EL 7 DE DICIEMBRE DE 1998, EN EL ENTENDIDO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V. CONVIENE EN PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO SU ULTIMO BALANCE Y LOS ACUERDO DE FUSION ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN INSCRIBIR ESTOS ULTIMOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO SOCIAL. POR SU PARTE, SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PARAISO, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS FORMALIDADES ANTES MENCIONADAS PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO Y A INSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO SOCIAL.

SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1998
(expresado en pesos)

Activo	
Circulante	8,676,375
Fijo, neto	1,245,749
Otros activos	221,825
Total del activo	10,143,949
Pasivo	
Circulante	10,009,417
Total pasivo	10,009,417
Capital	
Capital contable	134,532
Total de pasivo y capital	10,143,949

Villahermosa tabasco a 7 de Diciembre de 1998

Sofia Guadalupe Gutierrez Hernandez
Delegado Especial
Rúbrica

SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PARAISO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1998
(expresado en pesos)

Circulante	1,504,008
Fijo, neto	234,946
Otros activos	20,635
Total del activo	1,840,469
Pasivo	
Circulante	1,311,669
Total pasivo	1,311,669
Capital	
Capital contable	528,800
Total de pasivo y capital	1,840,469

Villahermosa tabasco a 7 de Diciembre de 1998

Sofia Guadalupe Gutierrez Hernandez
Delegado Especial
Rúbrica

No. 13177

BALANCE GENERAL

DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE, S.A. DE C.V.

ABARROTES EL DETALLE DE CARDENAS, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE, POR RESOLUCIONES TOMADAS EN ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ACORDO LA FUSION DE DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE, S.A. DE C.V. COMO FUSIONANTE, CON ABARROTES EL DETALLE DE CARDENAS, S.A. DE C.V. COMO FUSIONADA. DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

1. DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE, S.A. DE C.V. Y ABARROTES EL DETALLE DE CARDENAS, S.A. DE C.V. CONVIENEN EN FUSIONARSE SUBSISTIENDO DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, Y EXTINGUIENDOSE ABARROTES EL DETALLE DE CARDENAS, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONADA.
2. COMO RESULTADO DE LA FUSION, DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE, S.A. DE C.V. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS Y ASUME TODOS LOS PASIVOS QUE ABARROTES EL DETALLE DE CARDENAS, S.A. DE C.V. TENGA A LA FECHA DE LA FUSION.
3. PARA LOS EFECTOS DE LA FUSION, EL BALANCE DE ESTAS SOCIEDADES AL 31 DE OCTUBRE DE 1998, QUEDAN APROBADOS.
4. LA FUSION SURTIRA EFECTOS EL 7 DE DICIEMBRE DE 1998, EN EL ENTENDIDO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE, S.A. DE C.V. CONVIENE EN PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO SU ULTIMO BALANCE Y LOS ACUERDO DE FUSION ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN INSCRIBIR ESTOS ULTIMOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO SOCIAL. POR SU PARTE, ABARROTES EL DETALLE DE CARDENAS, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS FORMALIDADES ANTES MENCIONADAS PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO Y A INSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO SOCIAL.

DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1998
(expresado en pesos)

Activo	
Circulante	33,288,290
Fijo, neto	4,165,932
Otros activos	1,281,335
Total del activo	38,736,557
Pasivo	
Circulante	27,937,162
Total pasivo	27,937,162
Capital	
Capital contable	10,799,395
Total de pasivo y capital	38,736,557

Villahermosa tabasco a 7 de Diciembre de 1998

Ing. Pedro Agustin Gutierrez Santos
Delegado Especial
Rúbrica

ABARROTES EL DETALLE DE CARDENAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1998
(expresado en pesos)

Activo	
Circulante	1,692,188
Otros activos	
Total del activo	1,877,475
Pasivo	
Circulante	1,050,557
Total pasivo	1,050,557
Capital	
Capital contable	826,918
Total de pasivo y capital	1,877,475

Villahermosa tabasco a 7 de Diciembre de 1998

Ing. Pedro Agustin Gutierrez Santos
Delegado Especial
Rúbrica

No. 13178

BALANCE

**SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

ACUERDO DE FUSION

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE, POR RESOLUCIONES TOMADAS EN ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ACORDO LA FUSION DE SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V. COMO FUSIONANTE, CON DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE DE COATZACOLACOS, S.A. DE C.V. COMO FUSIONADA. DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

1. SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. CONVIENEN EN FUSIONARSE SUBSISTIENDO SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, Y EXTINGUIENDOSE DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONADA.
2. COMO RESULTADO DE LA FUSION, SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS Y ASUME TODOS LOS PASIVOS QUE DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. TENGA A LA FECHA DE LA FUSION.
3. PARA LOS EFECTOS DE LA FUSION, EL BALANCE DE ESTAS SOCIEDADES AL 31 DE OCTUBRE DE 1998, QUEDAN APROBADOS.
4. LA FUSION SURTIRA EFECTOS EL 4 DE DICIEMBRE DE 1998, EN EL ENTENDIDO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V. CONVIENE EN PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO SU ULTIMO BALANCE Y LOS ACUERDO DE FUSION ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN INSCRIBIR ESTOS ULTIMOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO SOCIAL. POR SU PARTE, DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS FORMALIDADES ANTES MENCIONADAS PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO Y A INSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO SOCIAL.

BALANCE

SUPER ABARROTERA EL DETALLE DE PRIMAVERA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1998

(expresado en pesos)

Activo	
Circulante	8,676,375
Fijo, neto	1,245,749
Otros activos	221,825
Total del activo	10,143,949
Pasivo	
Circulante	10,009,417
Total pasivo	10,009,417
Capital	
Capital contable	134,532
Total de pasivo y capital	10,143,949

Villahermosa tabasco a 4 de Diciembre de 1998

Gustavo Hernandez Sala
Delegado Especial
Rúbrica

DISTRIBUIDORA ABARROTERA EL DETALLE DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1998

(expresado en pesos)

Circulante	752,273
Fijo, neto	22,821
Otros activos	35,118
Total del activo	810,012
Pasivo	
Circulante	832,587
Total pasivo	832,587
Capital	
Capital contable	177,426
Total de pasivo y capital	810,012

Villahermosa tabasco a 4 de Diciembre de 1998

Gustavo Hernandez Sala
Delegado Especial
Rúbrica

No.- 13118

JUICIO DE PENSION ALIMENTICIAAL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el expediente número 83/997, relativo a la Vía Sumaria Civil, JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MARGARITA ROMERO GARCIA en contra de YGNACIO GOMEZ REYES, con fecha veintidós de septiembre del presente año, se dictó una sentencia interlocutoria que en sus puntos resolutive copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----VISTOS; el contenido de la razón secretarial, SE ACUERDA:-----

----Por presentada la C. MARGARITA ROMERO GARCIA, con su escrito de cuenta, copia simple y documentos que acompaña, descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover JUICIO SUMARIO DE PENSION ALIMENTICIA en contra de YGNACIO GOMEZ REYES, quien tiene su domicilio en la calle Quintana Roo número 319 Norte de esta Ciudad, lugar en donde puede ser emplazado a Juicio.-----

----Con fundamento en los Artículos 1, 2, 16, 22, 29, 41, 301, 303, 308, 315 fracción I y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 25, 29, 44, 94, 155 fracción IV, 405, Fracción II, 406, 407, 408, 409 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

----En consecuencia de lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo a Juicio, haciéndole saber que tiene un término de cinco días computables para que produzca su contestación, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que dejara de contestar, asimismo deberá señalar domicilio y persona física en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo; las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.-----

----Con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 408 de la Ley Procesal Civil, hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de tres días fatales que se empezarán a contar a partir del día siguiente de que concluya el concedido para contestar, salvo reconvencción o excepción que proceda.

----Se decreta como pensión alimenticia Provisional a favor de la demandante MARGARITA ROMERO GARCIA y de sus menores hijas YERANIA DEL CARMEN, FRANCISCO IVAN Y DAMARIS NOEMI GOMEZ ROMERO, la cantidad de \$675.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales, en razón al salario mínimo vigente en el Estado, consistente en \$22.50 (VEINTIDOS PESOS 50/100 M.N.) cantidad que deberá depositar ante este Juzgado a partir del día siguiente de que sea legalmente emplazado a Juicio.-----

----Señala la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 425 de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Abogado JULIO CESAR MAY CHAN, tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba documentos.-----

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

----LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

-----RESUELVE-----

----PRIMERO.- Por las razones expuestas en el Considerando IV de esta Resolución se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete hasta el auto que citó para sentencia.-----

----SEGUNDO.- Se ordena la reposición del Procedimiento por lo que tomando en cuenta que mediante escrito de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, recibido en este Juzgado el nueve del citado mes y año la actora exhibe constancia de que el demandado IGNACIO GOMEZ REYES es de domicilio ignorado expedida con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, por el Director de Seguridad Pública Municipal, ciudadano VICENTE SALAS MATUS de conformidad con el Artículo 121 Fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente hasta el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, en relación al Artículo Tercero Transitorio del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado IGNACIO GOMEZ REYES Ó YGNACIO GOMEZ REYES por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, (Presente, Tabasco Hoy, Novedades, Sureste), haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS computables a partir del siguiente al en que se haga la última publicación de los Edictos a recoger las copias de traslado y que vencido dicho plazo empezará a correr el término de CINCO DIAS para que conteste la demanda. En consecuencia expídase los Edictos correspondientes debiéndose insertar a los mismos el auto de radicación de fecha seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete y este resolutive.-----

----TERCERO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y una vez firme esta resolución cúmplase con lo ordenado en la misma.

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

----ASI INTERLOCUTORIAMENTE JUZGANDO. LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTA RESOLUCION SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998..CONSTE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto al Primer Día del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.